

**Plan de Fomento a las Industrias Creativas**  
**Reglamento específico del área Música**  
**Línea Sostenibilidad**

**Previo a la lectura del presente reglamento, la/el interesada/o deberá informarse de las Bases y Condiciones Generales del Reglamento Técnico de la Convocatoria Plan de Fomento 2020**

### **1. MARCO GENERAL Y OBJETIVOS**

Esta línea está dirigida a músicos, agitadores culturales, gestores y productores que desarrollen o planeen ejecutar iniciativas o modelos de negocio, orientados a la generación de productos y/o servicios que fortalezcan actividades de la cadena de valor de la música en sus diferentes eslabones.

Específicamente, está dirigida a apoyar el desarrollo de modelos de negocio que brinden elementos de análisis en aspectos como: la identificación de beneficiarios, instituciones o socios que garanticen los presupuestos de inversión, nichos de mercado, análisis de la demanda y oferta existente, aspectos técnicos, tecnológicos y financieros. Así, se espera identificar problemas, barreras, brechas y situaciones que limitan el crecimiento y sostenibilidad de la industria de la música.

A los efectos de la presente convocatoria, se apoyarán proyectos de organizaciones, colectivos o asociaciones cuyo propósito sea la creación, fortalecimiento o fomento de los circuitos provinciales de música.

### **2. PERSONAS DESTINATARIAS**

Grupos constituidos y personas jurídicas. Se entiende por grupos constituidos a la alianza temporal de 2 (dos) o más personas físicas que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto.

El formulario será completado por un presentante en representación del grupo artístico.

### **3. PRESUPUESTO**

El presupuesto total es de **\$400.000** (cuatrocientos mil pesos). Se otorgarán 4 (cuatro) apoyos de **\$100.000 (cien mil pesos)**, uno por polo y en tres cuotas. En esta línea no habrá distinción etaria.

Dichos apoyos se distribuirán de la siguiente manera:

**Polo 1:** 1 (un) apoyo

**Polo 2:** 1 (un) apoyo



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Cultura

PROVINCIA  
DE SANTA FE

**Polo 3:** 1 (un) apoyo

**Polo 4:** 1 (un) apoyo

#### **4. CARPETA A PRESENTAR**

Además de la documentación descripta en el Reglamento Técnico de Bases y Condiciones Generales, se deberá presentar una única carpeta en un archivo PDF con 30mb máximo. La carpeta debe contemplar:

- Carátula que contenga: título del proyecto, línea en la cual se inscribe y nombre del presentante.
- Descripción del producto o servicio que se propone generar o que se está ejecutando en etapa inicial.
- Problemática o necesidad de la cadena de valor de la música (en uno o varios eslabones) que resolverá el producto o servicio.
- Análisis cualitativo de la demanda (descripción de demandantes actuales y potenciales beneficiarios del producto o servicio).
- Equipo de trabajo: roles, perfiles y composición en el campo de la música
- Trayectoria en el campo de la musical del grupo.
- Estructura de costos.
- Estrategia de posicionamiento del bien o servicio en el mercado.
- Descripción de insumos o materias primas requeridas para la realización del proyecto.

#### **5. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Al momento de evaluar las propuestas, el jurado deberá tener en cuenta los siguientes criterios específicos de ponderación:

- Pertinencia del producto o servicio frente a problemáticas concretas de desarrollo de la cadena de valor de la música.
- Sostenibilidad y/o proyección de la propuesta. En este ítem se evalúa el planteamiento realizado con el fin de lograr cofinanciación y/o alianzas para dar continuidad a las actividades de este proyecto.
- Análisis de la demanda del bien o servicio propuesto.
- Posibilidad de desarrollo económico de la propuesta o proyecto del campo musical.

#### **6. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS**

La/el proponente deberá suscribir el convenio específico con el Ministerio de Cultura y cumplir con las disposiciones del punto 6 del Reglamento Técnico de Bases y Condiciones Generales del Plan de Fomento a las Industrias Creativas.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Cultura

PROVINCIA  
DE SANTA FE

La/el representante será el responsable legal ante el Ministerio de Cultura del cumplimiento de las bases y condiciones del programa establecidas en el reglamento general y el específico, y las disposiciones establecidas en el convenio específico.

La/el representante deberá incluir el logo del Plan Fomento 2020 y el del Ministerio de Cultura y/o Gobierno de la provincia de Santa Fe en los afiches, flyers, créditos y/o cualquier otro medio gráfico por el cual el grupo publicite lo realizado mediante el apoyo de de este plan.

## 7. TUTORÍAS

La función de quien realice la tutoría será la de asesorar técnica y artísticamente a la persona seleccionada. A su vez, será quien certifique, mediante informes escritos, el avance del proyecto a los efectos de dar continuidad a la entrega del apoyo por parte del Ministerio. También, el/la tutor/a deberá rubricar el convenio específico firmado por el seleccionado y el Ministerio de Cultura. La designación de las personas a cargo de las tutorías por parte del Ministerio de Cultura se realizará respetando la equidad de géneros.

## 8. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Las seleccionadas y los seleccionados autorizan al Ministerio de Cultura de la provincia de Santa Fe a producir actos de comunicación pública en las etapas de entrega, producción o finalización de los apoyos. Esos actos de comunicación se podrán reproducir por medios masivos de comunicación televisivos, radiales o gráficos, además de en las redes sociales del Ministerio de Cultura. También se podrá alojar el registro en cualquier servidor de internet.

### Formulario de inscripción

<https://www.industriascreativas.gob.ar/inscripcion-convocatoria>